



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 102 -2024-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,02 de Abril del 2024

Visto, el Expediente con Registro Nº DG-5803-2024, Nº DAS-000749-2024-03-00488, que contiene el Memorando Nº 217-2024-DG-DG/INSN, de fecha 26 de marzo 2024, Memorando Nº 496-DASP-INSN-2024, y Resolución Directoral Nº 87-2024-INSN-DG, de fecha 21 de marzo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, en su Artículo 6º literales i) y j) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y aprobar y/o modificar (...) documentos de gestión (...), según las normas vigentes, sucesivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 87-2024-INSN-DG, de fecha 21 de marzo 2024, se conforma el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración del Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando Nº 496-DASP-INSN-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, el Departamento de Atención de Servicio al Paciente del INSN, manifiesta que habiendo recibido la Resolución Directoral Nº 87-2024-INSN-DG, mediante el cual se conforma el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración del Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, y no habiendo considerado como parte del Equipo Multidisciplinario al Departamento de Enfermería del INSN, siendo un servicio importante dentro del proceso de la gestión del oxígeno en el control de la administración y consumo del paciente, así como en la generación y trámite de la evidencia del mismo, como es la receta entregada al Servicio de Farmacia para su digitación y posterior cobro al familiar o al SIS según corresponda; por esta razón, se solicita incluir a la Jefa del Departamento de Enfermería en dicho Equipo Multidisciplinario.

Que, mediante Memorando Nº 217-2024-DG/INSN, de fecha 26 de marzo del 2024, la Dirección General, dispone la elaboración de la Resolución correspondiente, incorporando al Jefe (a) del Departamento de Enfermería de nuestra Institución en el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración de Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante Resolución Directoral Nº 87-2024-INSN-DG, de fecha 21 de marzo 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Incorporar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Jefe (a) del Departamento de Enfermería, en el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración del Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante Resolución Directoral N° 87-2024-INSN-DG, de fecha 21 de marzo 2024. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Resolución, sea notificado al integrante del Comité, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18656

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () O. Logística
- () DIDAMP
- () Dpto. de Enfermería
- () DEAC
- () DIDAC
- () DASP
- () DSG
- () Farmacia
- () Almacén SISMED
- () OAJ
- () OEel
- () Archivo

